

ORDENANZA N° 255/86

ARTICULO 1°): Fíjase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Urdampilleta, a partir del 1° de Agosto de 1986.-

CONSUMIDORES RESIDENCIALES ...	A 0,087
CONSUMIDORES COMERCIALES .....	A 0,093
CONSUMIDORES RURALES .....	A 0,094
CONSUMIDORES OFICIALES .....	A 0,087
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS ....	A 0,122
ALUMBRADO PUBLICO .....	A 0,081

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a 11 de SEPTIEMBRE de 1986.

ES C O P I A